

Sobre esto y aquello

Laico: ¿qué puede significar?

ROUSSEAU AVANZA CADA VEZ MÁS COMO FILÓSOFO DE LA
IZQUIERDA EN ESTE TIEMPO FINISECULAR, MIENTRAS MARX SE RETIRA

Por Ramón Díaz

A mi modo de ver, sobre la pregunta del título se plantean tres posibilidades. La primera es la tesis de la Real Academia Española. Según ella, "Laico: ...dícese de la escuela o enseñanza en que se prescinde de la instrucción religiosa". Concepto sobremanera estrecho. Y en no insignificante medida, ambiguo, porque, ¿qué es "enseñanza religiosa"? Como escribía Jaspers: "...puede decirse del hombre, que ha hecho de tantas cosas el último núcleo de su esencia, lo de Lutero: aquello en que te apoyas, en que te sostienes, eso es propiamente tu Dios. El hombre no puede hacer otra cosa que tomar algo como absoluto, quíralo y súpalo o no, hágalo casual y versátilmente o resuelto y continuamente. Para el hombre hay, por decirlo así, el lugar de lo Absoluto. Este lugar es para él inesquivable. Tiene que llenarlo". De modo que mal podríamos afirmar que una escuela no enseña religión, salvo si nos consta que se atiene a la trivialidad.

Para detectar la segunda posibilidad me baso en la razón, que

das las cuestiones decisivas que atañen al ser humano -su origen, su destino último, su naturaleza ética innata, su modelo moral, su capacidad para encontrar sin auxilio sobrenatural el camino hacia él y hacia la paz del alma- podría representar una carga demasiado gravosa. Puntos ambos al llegar a los cuales es imperativo recordar que, aun presumiendo un amplio consenso en cuanto a que el Estado debe desempeñar un papel activo en materia de educación, ese papel no tiene por fuerza que implicar el ejercicio de la docencia, sino que bastaría con que suministrase a escuelas varias, privadas y públicas, unas y otras laicas o no (sin que entonces el riguroso concepto de laicidad mantuviese ya mayor trascendencia) los recursos para ejercer su función, y dejase en manos de los padres la elección del instituto que prefieran para sus hijos. De modo que la escuela siga siendo "gratuita y obligatoria", como ahora, pero "laica" sólo si los padres así lo deciden.

La tercera posibilidad no se basa en la razón ni la autoridad, como las dos primeras, sino en la experiencia. Quiero decir que acontecimientos recientes, que tienen que ver con la inusual ola de polémica

que levantó el seminario organizado por Ceres el 21 de abril, han tenido la virtud de suministrarme datos, tal vez conocidos para los lectores pero ignotos para mí, que apuntan hacia ese tercer concepto de lo laico a que quiero referirme. He caído en la cuenta, a través de esos datos, de que tal vez exista una filosofía a la que quepa calificar de "laica", algo así como una *Weltanschauung* de la laicidad, que es el hontanar donde brotan los contenidos concretos de la enseñanza que se imparte en nuestras escuelas públicas sobre temas conflictivos, y cuya virtud esencial consiste en no ser agresiva al principio de libertad de educación.

He indicado ya, y ahora resalto, el carácter fragmentario y reciente de mis fuentes, y aseguro que no me mueve al escribir lo que sigue el ánimo polémico, como el que inspira mi pluma con harta frecuencia. Lo hago para

aprender; con el fin de ser refutado, si hubiese caído en error. Y desde ya, si es el caso, agradezco a quien tenga la bondad de hacerme saber.

Como es fácil apreciar, las dos primeras acepciones que me ocuparon están hechas esencialmente en rasgos negativos: abstinencia de libertad religiosa, abstinencia, más generalmente, de ejercer violencia sobre la conciencia de los educandos. Si se procurase incluir algunos rasgos positivos, habría que buscar entre los que persiguen la objetividad de los planteamientos y el desarrollo del discernimiento y capacidad crítica de los alumnos. Que son rasgos instrumentales.

Pues acontece que en los escarceos polémicos que se suscitaron afloraron algunos argumentos que no encajan en aquel esquema. En efecto, tanto la consejera Carmen Tornaría como el señor Jaime Monestier, cuyo artículo en contestación a uno mío no he tenido ocasión de replicar, pero me ha sido de gran utilidad (Brecha, 15 y 29 de mayo respectivamente) hablan de la protección de los menores por la escuela laica

contra sus padres, lo que implica necesariamente, si la lógica no me falla, que la escuela ponga contenidos religiosos o filosóficos concretos allí donde los padres habían intentado colocar los de su cosecha. La expresión de Monestier es particularmente elocuente: "No se trata de la libertad de conciencia de los padres, sino de los niños". Y ello, ¿cómo podría conseguirse? Por ejemplo, si se tratase de auxiliar a los hijos contra el dogmatismo religioso de los padres, ¿no sería forzoso que se les enseñase algo, positivo y sustancial, diferente? Tal vez el agnosticismo. O, si no, alguna forma de deísmo. La luz sobre esta segunda alternativa se me hizo leyendo el artículo del señor Monestier, quien, al referirse al ejemplar humano que produce la escuela laica, nos informa que "...su religiosidad es muy poco visible y reservada al ámbito del deísmo...".

Esto me hizo pensar en Rousseau, que cada vez más veo avanzar como filósofo de la izquierda en este tiempo finiseccular, mientras Marx se retira. En concreto me hizo recordar a su *Emile*, y a la "Profesión de fe del vicario savoyardo", que luce en su Libro IV.

¿COMO PODRÍA
PROTEGERSE LA
"LIBERTAD DE
CONCIENCIA"
DE LOS NIÑOS?

Sobre todo al comentario del autor al concluir el buen clérigo emancipado su sentida exposición, en la cual aquél dice haber reconocido "...la religión natural que los cristianos afectan confundir con el ateísmo o la irreligión...".

Pero, ¿cómo tal enseñanza concreta no violaría la laicidad? ¿Quién habría conferido mandato a la escuela laica para enseñar una religión a sus alumnos? El propio vicario savoyardo sugiere una solución. Habla así: "Echad una ojeada sobre todas las naciones del mundo... Entre tantas culturas inhumanas y extravagantes... encontraréis por todas partes los mismos principios de moral, siempre las mismas nociones del bien y del mal". Pues, ¿no significaría ello que la escuela pública ha recibido un mandato para enseñar una filosofía concreta a sus alumnos? ¿Y que sería la mismísima naturaleza la que le ha encargado transmitir a sus educandos las verdades eternas y universales que ella enseña? Si me equivoco, reitero la súplica de que me lo hagan saber.

BASTARÍA CON
DISTRIBUIR RECURSOS
A ESCUELAS VARIAS Y
DEJAR A LOS PADRES
QUE ELIGIERAN

nos dice que una educación obligatoria, impartida por un Estado pluralista, nunca podría legítimamente impartir en todas las áreas sujetas a controversia contenidos concretos, afiliados a algún bando de la discusión, imponiéndoselos a las indefensas conciencias de los educandos. Es, por otra parte, la enseñanza de José Pedro Varela, quien decía que un Estado laico se avenía necesariamente con una escuela laica, y que un sistema económicamente sustentado por contribuyentes de todos los credos no podía, en justicia, embanderarse con uno de ellos.

Pienso que nadie querrá contestar este criterio, sin que por ello su adopción deje de estar sujeta a un par de objeciones importantes. En primer lugar, no basta con que la escuela estatal no pueda dispensarse de ser laica en el sentido indicado. Además es preciso que ese género de laicidad sea posible (contra lo que yo creo, como lo he expuesto aquí mismo sobradamente); y, en segundo lugar, de

